



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 12000-20220000050 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que el inciso a) del artículo 16° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como dependencia del Vicerrectorado Académico de Pregrado, entre otros, a la Oficina Central de Admisión;*

*Que con Resolución Rectoral N° 013043-2021-R/UNMSM de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2022-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;*

*Que por Resolución Rectoral N° 000347-2022-R/UNMSM del 11 de enero de 2022, modificada mediante Resoluciones Rectorales N°s 000565 y 004465-2022-R/UNMSM de fechas 14 de enero y 18 de abril de 2022, respectivamente, se aprobó el REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 005302-2022-R/UNMSM del 04 de mayo de 2022, se aprobó la relación de los ingresantes del Proceso de Admisión 2022-I (5to año de secundaria) y del Proceso de Admisión 2022-II, que recogieron constancia de ingreso en todas las Escuelas Profesionales y modalidades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que de acuerdo a los artículos 60° (Proceso de Admisión 2022-I) y 88° (Proceso de Admisión 2022-II) del Reglamento de Admisión, "El derecho de matrícula del ingresante en la Escuela Profesional se ejercerá al inicio del periodo lectivo del año 2022. El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad perderá el derecho de ingreso.";*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 007053-2022-R/UNMSM del 30 de mayo de 2022, se autorizó, en vía de regularización y de manera excepcional, la matrícula de los ingresantes del Proceso de Admisión 2020 y del Proceso de Admisión 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que hasta la fecha no han realizado su primera matrícula;*

*Que el Vicerrector Académico de Pregrado solicitó la ampliación de los alcances de la Resolución Rectoral N° 007053-2022-R/UNMSM;*

*Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2022, acordó ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 007053-2022-R/UNMSM del 30 de mayo de 2022, en el sentido de autorizar, en vía de regularización, la matrícula de los ingresantes del Proceso de Admisión 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que cuenta con los Proveídos N° 22-CU-22-JRRV y 000682-2022-CU/UNMSM de fechas 28 de setiembre de 2022, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

**SE RESUELVE:**

- 1°** *Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 007053-2022-R/UNMSM de fecha 30 de mayo de 2022, en el sentido de autorizar en vía de regularización, la matrícula de los ingresantes del Proceso de Admisión 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Oficina Central de Admisión, Sistema Único de Matrícula, Facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

*jza*

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

